



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

5 AGOSTO DE 2019

Modifíquese el artículo 7 del proyecto de ley 233 de 2019 Senado, “Por medio del cual se crea la Historia Clínica Electrónica Interoperable y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

Artículo 7°. Autorización a terceros. Solo la persona o paciente titular de la Historia Clínica Electrónica podrá autorizar el uso por terceros de la información total o parcial en ella contenida de acuerdo con la normatividad vigente, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.

MARÍA DEL ROSARIO GUERRA

Senadora de la República
Centro Democrático